



GOBIERNO REGIONAL PIURA

032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

14 ENE 2008

Piura,

**VISTOS:** El Memorándum N° 035-2008/GRP-440300 del 11 de Enero del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionado con la Designación de un profesional colegiado en reemplazo del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE LAS LOMAS"**, con Código SNIP N° 25707, materia de la Licitación Pública N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral General N° 584-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 05 de Setiembre del 2007, se aprobaron los Términos de Referencia de los Estudios Definitivos para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: **"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE LAS LOMAS"**, con Código SNIP N° 25707, elaborados por el Ing. Humberto Quintana Yrigoin, revisados por el Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, con Valor Referencial ascendente a S/. 3'019,755.58 (Tres Millones Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Mayo del 2007, con un plazo de ejecución total de Ciento Ochenta (180) días naturales, modalidad Concurso Oferta, Sistema De Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 012-2008/GRP-440310 del 08 de Enero del 2008, se aprobó la designación del Ing. José Manuel Cabrera Huertas como Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LAS LOMAS"**, con Código SNIP N° 25707, materia de la Licitación Pública N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, a partir del 27 de Diciembre del 2007;

Que, con Memorándum N° 010-2008/GRP-440330 del 10 de Enero del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos designa al Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor como Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LAS LOMAS"**, hasta que la Consultora encargada de la Supervisión de inicio al servicio contratado, fecha a partir de la cual se desempeñará como Monitor de la Elaboración del Expediente Técnico; debiendo cumplir las normas y directivas inherentes al proceso de elaboración de Expedientes Técnicos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1304-2003/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Diciembre del 2007 que aprueba la Directiva Regional N° 013-2003/GRP-GRI-SGN "Funciones y Competencia del Inspector o Supervisor de Estudio o Proyecto", así mismo, informar el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente de contratación y los plazos previstos;

Que, con Informe N° 012-008/GRP-440330 del 10 de Enero del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección General de Construcción la designación del Ing. **JUAN RICARDO INFANTES LLUNCOR, CON C.I.P. N° 49710** como Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LAS LOMAS"**, en reemplazo del Ing. José Manuel Cabrera Huertas, y solicita la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente;

Que, con el documento del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución de Designación a partir del 10 de Enero del 2008, del Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor con C.I.P. N° 49710, como Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto indicado en reemplazo del Ing. José Manuel Cabrera Huertas, a cuyos efectos adjunta la documentación respectiva;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

032

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC**

Piura, 14 ENE 2008

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Designación a partir del 10 de Enero del 2008, del Ing. **JUAN RICARDO INFANTES LLUNCOR**, con C.I.P. N° 49710 como **SUPERVISOR** de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LAS LOMAS**", en reemplazo del Ing. José Manuel Cabrera Huertas y hasta que la Consultora encargada de la Supervisión del Proyecto de inicio al servicio contratado, según lo expuesto en la parte Considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el Supervisor debe cumplir las Normas y Directivas inherentes al proceso de elaboración de Expedientes Técnicos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1304-2003/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Diciembre del 2003 que aprueba la Directiva Regional N° 013-2003/GRP-GRI-SGN "Funciones y Competencia del Inspector o Supervisor de Estudio o Proyecto", así mismo, informar el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente de contratación y los plazos previstos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al contratista **YAKSETIG - GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio legal sito en Zona Industrial Mzna. 250, Lote N° 01 - Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Ingeniero Supervisor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL AMICO RABANAL  
C.I.P. N° 31356  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

